

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 142 2019

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 11129, ADELANTADA POR VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DE LA SEÑORA ELIZABETH ZÚÑIGA GELES Y EL SEÑOR ARRON PARDO DE ÁVILA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO** DECLARAR NO RESPONSABLE A LOS SEÑORES ELIZABETH ZÚÑIGA GELES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.157.380 Y ARRON PARDO DE AVILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.399.746, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA NEGRA ELIZA" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2311-B, POR NO INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO NO. 14 "NAVEGAR A VELOCIDADES SUPERIORES A QUINCE (15) NUDOS EN BAHÍAS INTERNAS Y CANALES DE ACCESO, O 25 NUDOS EN AGUAS EXTERIORES, SIN AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA ELLO", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES ELIZABETH ZÚÑIGA GELES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.157.380 Y ARRON PARDO DE AVILA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.399.746, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA NEGRA ELIZA" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2311-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. TERCERO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.


YENIFER OTERO P.
ASESORA JURIDICA CP5